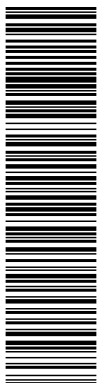


|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 1 de 12   | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26356342.GJWEW-ANJL2-1KDON.4BCE76119B7A98B8E105409A7A99DF0171F6200C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR**  
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

|  |  |                                    |       |
|--|--|------------------------------------|-------|
| DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO GASÓLEO A PARA DEPÓSITO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PARQUE MÓVIL DE BADAJOZ) |  |                                    |       |
| Tipo de Contrato   | <input checked="" type="checkbox"/> Suministro | <input type="checkbox"/> Servicios | Otro: |
| Centro Gestor: 13 FOMENTO  |  |                                    |       |
| Persona responsable del Contrato: M.ª del Pilar Gallero Navarro  |  |                                    |       |

|  |
|--|
| PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.000,00 € |
| IMPORTE DEL IVA: 2.940,00 €                                |
| PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 16.940,00 €    |

**PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, **la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

\* <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

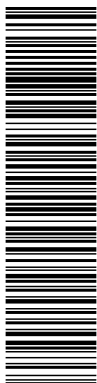
Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 2 de 12   | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

\* soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

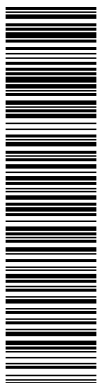
Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26356342-GJWEW-ANJL2-1KDON-4BCE76119B7A98B8E105409A7A99DF0171F6200C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 3 de 12   | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir para la contratación del suministro de gasóleo A para abastecer el depósito ubicado en Carretera de Cáceres s/n en la localidad de Badajoz, propiedad de la Excm. Diputación Provincial.

El depósito de gasóleo A ubicado en el parque móvil de Badajoz tiene una capacidad máxima de almacenaje de 20.000 litros. Se trata de un depósito subterráneo y sirve para satisfacer las necesidades de carburantes del parque automovilístico, y de maquinaria de la Diputación Provincial de Badajoz y Sector Público Provincial. Se entiende por Sector Público Provincial los relativos a Organismos Autónomos, patronatos y consorcios de la Excm. Diputación provincial de Badajoz.

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El gasóleo deberán cumplir las especificaciones técnicas para productos petrolíferos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 61/2006 de 31 de enero (conforme modificaciones de RD 1027/2.006, de 15 de septiembre, y RD 1088/2010, de 3 de septiembre) por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA.2002): 23.20.15 gasóleos.

La contratación del suministro, se desarrollará de manera ordinaria durante la vigencia del contrato. Sin embargo, ante un imprevisto y/o urgencia que imposibilite el suministro por parte del contratista en las condiciones aquí indicadas, debido a reparaciones de averías en instalaciones o vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz y Sector Público Provincial, existencia de incumplimientos del contratista, alteraciones de las condiciones de adjudicación, o cualquier otra que impida el normal suministro y recepción del gasóleo por cualquiera de ambas partes, la Diputación Provincial de Badajoz se reserva la posibilidad de acudir a otra entidad suministradora.

Si de las anteriores circunstancias, la causa que imposibilite el suministro se encuentra bajo la responsabilidad del contratista, éste estará obligado a facilitar un punto de suministro para el repostaje de los vehículos en las condiciones técnicas indicadas en este pliego, y manteniendo el precio de suministro recogido en su oferta.

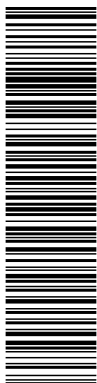
**2.1. Descripción técnica del producto.**

Todos los suministros de gasóleo A, deberán cumplir las especificaciones técnicas para productos petrolíferos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes. (BOE. núm. 41, de 17 de febrero de 2006), y sus posteriores modificaciones: Real Decreto 1027/2006, Real Decreto 1088/2010, y Real Decreto 459/2011.

No obstante, y en cualquier caso, el contratista se compromete durante la vigencia del contrato a cumplir los requisitos y especificaciones mínimas que en cada momento marque la legislación vigente para este tipo de suministro. Los aportados en este pliego son los vigentes en el momento actual, pero si a lo largo de la vigencia de la licitación o de la contratación surgiera una normativa diferente en lo referente a los requisitos de este tipo de suministros, sería ésta, y no otra, la que deberán cumplir los carburantes suministrados por el contratista.

Los suministros se acompañarán de un certificado de características del producto servido. La Diputación Provincial de Badajoz, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras del combustible

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 4 de 12   | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

suministrado por el contratista durante el periodo de duración del contrato. La valoración de los análisis tendrá como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista, pero considerando como especificaciones mínimas las recogidas en anexo III del citado Real Decreto o las establecidas por la legislación vigente en cada momento (**Anexo IV de este Pliego**).

El modelo de posible plantilla de análisis se adjunta en el **Anexo III de este Pliego** y el coste de los mismos correrá a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz salvo que dichos análisis demostrasen que existiera alguna irregularidad en el suministro realizado, en cuyo caso, el coste de los mismos les sería íntegramente descontado al contratista, y de la facturación correspondiente a ese mes. Igualmente si se demostrase que las irregularidades en el suministro de dicho combustible hubiera ocasionado algún daño sobre los vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, el coste de las reparaciones también le será cargado al contratista mediante el procedimiento descrito anteriormente, o directamente mediante la ejecución del aval, o a través de los medios legales que se estimen necesarios.

La demostración, con o sin daños, de un suministro irregular que no cumple con las condiciones vigentes y definidas en este pliego de condiciones, implicará además de las medidas establecidas en el párrafo anterior, la posibilidad de resolución del contrato por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, sin posibilidad de solicitar daños y perjuicios al respecto por parte del contratista.

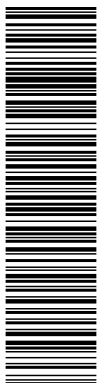
En este ámbito y con carácter trimestral, el contratista tendrá la obligación de contratar a su costa la realización de los análisis pertinentes a fin de garantizar la calidad del producto. Las muestras de dichos análisis tendrán que tomarse, de forma aleatoria, en los propios depósitos ubicados en las instalaciones de la Diputación Provincial de Badajoz y deberán realizarse por un laboratorio homologado y acreditado por la Junta de Extremadura. La Diputación Provincial de Badajoz se reserva el derecho de designar el laboratorio oficial con el que el contratista deba realizar el análisis de calidades.

**2.2. Condiciones de suministro.**

El suministro se hará de la siguiente forma:

- El suministro de combustible será a granel, y se realizarán en camiones cisternas con contador, según las necesidades del centro receptor.
- El suministro de combustible se realizará en un plazo máximo de 72 horas hábiles, a contar desde la demanda realizada por la Diputación de Badajoz contratante, según el modelo del **Anexo V de este Pliego**, y que será remitida por correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario. Opcionalmente o por motivos técnicos, también se podrá realizar la solicitud vía telefónica.
- Todo suministro dará lugar a una nota de entrega o albarán en el que se hará constar, entre otros dato:
  - o Centro donde se realiza la entrega.
  - o Fecha y hora de la entrega.
  - o Persona que entrega el combustible.
  - o Persona que recepciona el combustible.
  - o Matrícula del vehículo nodriza.
  - o Cantidad de combustible suministrado (En litros).
  - o Observaciones.
  - o Firma de la persona que hace la entrega y de la persona que recepciona el combustible.
- La periodicidad de los suministros será la adecuada en función de las peticiones realizadas, habida cuenta de las necesidades, medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br/>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj)</p> | <p>IDENTIFICADORES</p>   |  |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br/>Página 5 de 12</p>   | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/>17/01/2023 12:47</p> |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

materia de mercancías peligrosas, estableciéndose en todo caso un plazo máximo de 3 días hábiles entre la recepción de la nota de pedido en las dependencias de la empresa adjudicataria y la entrega del producto. En el caso de precisarse pedidos urgentes, estos se realizarán en un tiempo máximo de 24 horas y sin que ello suponga cargo alguno de sobreprecio por litro de carburante.

- Se tendrá en cuenta para el cumplimiento de las condiciones de este suministro, las restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos que establezca la Dirección General de Tráfico. En estos casos, el contratista informará a la Diputación de Badajoz con la suficiente antelación para que programen adecuadamente sus pedidos. El incumplimiento injustificado del plazo de entrega facultará a la Diputación de Badajoz para la resolución del contrato, sin que ello dé lugar a la solicitud de daños y perjuicios de ningún tipo.
- El contratista deberá contemplar en el traslado y suministro del combustible las normas de seguridad que le sean de aplicación según la normativa vigente en cada momento.
- El producto deberá ajustarse a la calidad ofertada y requerida, así como a la cantidad solicitada. El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro. De la misma manera realizará un asesoramiento sobre la normativa sectorial correspondiente al objeto del contrato, durante la vigencia del mismo.
- De no poder atender el suministro en los plazos establecidos el contratista estará obligado a facilitar un punto de suministro para el repostaje directo de vehículos que se encuentre a menos de 20 Km del depósito a suministrar, manteniendo el precio de suministro recogido en su oferta.
- El precio con descuento deberá incluir todos los gastos de transporte, descarga, autorizaciones, e impuestos, seguros de accidente y responsabilidad civil, seguridad social, etc. para ser suministrado directamente en destino. En ningún caso se aplicará suplemento alguno por transporte, distancia, localización geográfica del depósito señalado o cualquier otro motivo.
- El adjudicatario asumirá o designará el consejero de seguridad en las descargas asumiendo los gastos del mismo.

**3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del suministro que es el objeto de este pliego se realizará de acuerdo al contenido del mismo.

**3.1. Control e inspección**

**El contratista** efectuará un riguroso autocontrol sobre las operaciones que realice, para comprobar el resultado de las mismas, así como a **realizar a su costa análisis trimestral de las muestras del producto a fin de garantizar la calidad del mismo**, considerando el incumplimiento de ello una deficiencia esencial para el contrato y por tanto motivo de resolución.

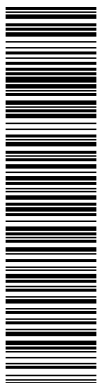
Dichos resultados deberán ajustarse al formato establecido al efecto mediante Decisión de la Comisión, de 18 de febrero de 2002, sobre un formato común para la presentación de resúmenes de datos nacionales sobre la calidad de los combustibles, recogido en el anexo IX del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero.

Entregando dicho análisis junto con un certificado de características del producto servido. La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de designar el laboratorio oficial con el que el contratista deba realizar el análisis de calidades.

El contratista asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier desperfecto que realice, para comprobar el resultado de las mismas, o que se ocasione por la calidad del suministro.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho a realizar, por si misma o a través de una entidad ajena contratada por ella, la inspección de la realización de los suministros contratados, de la calidad del

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br/>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj)</p> | <p>IDENTIFICADORES</p>   |  |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br/>Página 6 de 12</p>   | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/>17/01/2023 12:47</p> |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

combustible, así como de participar en las pruebas, ensayos y demás comprobaciones que realice la Empresa adjudicataria, sin que en ningún caso estas actuaciones exoneren de su total responsabilidad al contratista, sea cual fuere el resultado de las mismas.

En consecuencia, el contratista estará obligado a dar al personal de la Diputación de Badajoz o de la Entidad inspectora designada por ésta, cuantas facilidades e información fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

**3.2. Persona de contacto**

El contratista deberá asignar a la persona de contacto con capacidad suficiente para relacionarse con la Diputación Provincial de Badajoz y solventar las incidencias que pudieran producirse.

**3.3. Horarios del Centro**

El contratista respetará en el desarrollo de sus suministros, los horarios fijados para el Centro de suministro de la Diputación Provincial de Badajoz, así como las indicaciones que al respecto puedan realizarse en sus labores el responsable del mismo, en cada momento.

**3.4. Precio de referencia del producto a suministrar**

Durante la vigencia del contrato para determinar el precio final del suministro efectuado cada semana se realizará el siguiente cálculo:

- Se tomará como **referencia el precio medio del gasóleo** (impuestos, tasas e IVA incluido) **publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea** (publicado en [http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm)) vigente durante la semana en curso.
- **Sobre este precio es sobre el que se aplica el porcentaje (%) de baja que ofertó el contratista en su propuesta económica para determinar el precio final a abonar por el combustible.**

**3.5. Facturación del suministro**

La facturación del suministro se realizará por periodos mensuales vencidos, y antes del día 10 de cada mes.

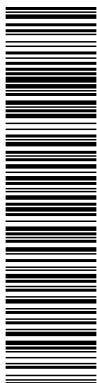
Junto con la factura, se entregará la relación de albaranes de los diferentes suministros indicando:

- Centro donde se realiza la entrega.
- Fecha de la entrega.
- Numero de albarán.
- Cantidad de combustible suministrado (En litros).
- Precio de referencia del día de suministro.
- Porcentaje (%) de baja ofertado.
- Firma de la persona que hace la entrega y de la persona que recepciona el combustible.

Si en el momento de la facturación hubiera alguna bonificación adicional, aunque sea de nueva creación, se incluirá en la factura correspondiente.

El precio del día de suministro del gasóleo que se incluya en el precio de la factura debe aplicarse desde el día en el que el Boletín Pétrolero lo declare en vigor, y será eficaz hasta la publicación del siguiente Boletín que incluya un nuevo precio, a la vez aplicable desde la fecha en él declarada. Si en algún período no se publicase el citado Boletín el precio a aplicar será el que se recoja en el último Boletín publicado.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 7 de 12   | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de **tres meses**, a contar desde la fecha de su formalización. La fecha efectiva de inicio de la prestación estará condicionada por la concesión del contrato de acceso por parte de la empresa distribuidora conforme a los plazos establecidos en la normativa específica del sector del gas.

La modificación de los precios facturación por cambios de la legislación vigente no se considera revisión de precios, y en cualquier caso se ajustará fielmente a lo dictaminado por el organismo gubernamental competente.

Si en el momento de la facturación hubiera algún impuesto nuevo adicional, aunque sea de nueva creación, se incluirá en la factura correspondiente.

Si en el momento de la facturación hubiera alguna bonificación adicional, aunque sea de nueva creación, se incluirá en la factura correspondiente.

Si en el momento de efectuar la facturación de cada uno de los suministros, hubiera dejado de existir algún tipo de impuesto de los reseñados anteriormente, éste no será aplicado en la factura correspondiente.

El contrato podrá resolverse por las causas establecidas en la legislación vigente.

**ANEXO III: RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS MUESTREOS REALIZADOS**

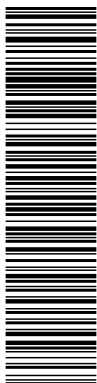
Combustibles comercializados para su uso en vehículos con motor de combustión interna  
diésel-Gasóleo A

| Parámetro                             | Unidad  | Resultados analíticos y estadísticos |      |      |       | Valor límite (1)    |                             |      |                             |
|---------------------------------------|---------|--------------------------------------|------|------|-------|---------------------|-----------------------------|------|-----------------------------|
|                                       |         | N.º de muestras                      | Min. | Máx. | Media | Desviación estándar | Especificaciones nacionales |      | Según la Direct. 2003/17/CE |
|                                       |         |                                      |      |      |       | Min.                | Máx.                        | Min. | Máx.                        |
| Número de cetano                      | -       |                                      |      |      |       |                     |                             |      |                             |
| Densidad a 15 °C                      | kg/m³   |                                      |      |      |       |                     |                             |      |                             |
| Destilación - punto 95%               | ° C     |                                      |      |      |       |                     |                             |      |                             |
| Hidrocarburos policíclicos aromáticos | % (m/m) |                                      |      |      |       |                     |                             |      |                             |
| Contenido de azufre                   | mg/kg   |                                      |      |      |       |                     |                             |      |                             |

| Número de muestras por mes |            |
|----------------------------|------------|
| Enero                      | Julio      |
| Febrero                    | Agosto     |
| Marzo                      | Septiembre |
| Abril                      | Octubre    |
| Mayo                       | Noviembre  |
| Junio                      | Diciembre  |
|                            | Total      |

(1) Los valores límite son "valores reales" y fueron establecidos de acuerdo con los procedimientos de fijación de límites de la norma EN ISO 4259:1995. Los resultados de las mediciones se interpretarán con arreglo a los criterios descritos en la norma EN ISO 4259:1995.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las<br>instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 8 de 12  | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

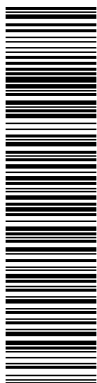
**ANEXO IV: ESPECIFICACIONES DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN, CLASE A**

| Características  | Unidad de medida  | Límites (1)   |         | Métodos de ensayo         |                 |                                   |
|--|---|---------------|---------|---------------------------|-----------------|-----------------------------------|
|  |   | Mínimos       | Máximos | En EN 590 (2)             | Normas ASTM (5) | Normas UNE (5)                    |
| Número de cetano   |   | 51,0          | -       | EN ISO 5165/ EN 15195 (6) | D 613           | UNE-EN ISO 5165 /<br>UNE-EN 15195 |
| Índice de cetano   |   | 46,0          | -       | EN ISO 4264               | D 4737          | UNE-EN ISO 4264                   |
| Densidad a 15°C  | kg/m³   | 820           | 845     | EN ISO 3675               | D 4052          | UNE-EN ISO 3675                   |
|  |   |               |         | EN ISO 12185              |                 | UNE-EN ISO 12185                  |
| Hidrocarburos policíclicos aromáticos (3)                | %m/m  | -             | 8       | EN 12916                  |                 | UNE-EN 12916                      |
| Contenido en azufre (4)                                  | mg/kg   | -             | 10      | EN ISO 20846              |                 | UNE-EN ISO 20846                  |
|  |   |               |         | EN ISO 20884              |                 | UNE-EN ISO 20884                  |
| Destilación:   | °C  |               |         | EN ISO 3405               | D 86            | UNE-EN ISO 3405                   |
| - 65% recogido   |   | 250           |         |                           |                 |                                   |
| - 85% recogido   |   |               | 350     |                           |                 |                                   |
| - 95% recogido   |   |               | 360     |                           |                 |                                   |
| Viscosidad cinemática a 40°C                             | mm²/s   | 2,00          | 4,50    | EN ISO 3104               | D 445           | UNE-EN ISO 3104                   |
| Punto de inflamación                                     | °C  | superior a 55 |         | EN ISO 2719               | D 93            | UNE-EN ISO 2719                   |
| Punto de obstrucción filtro frío:                        | °C  |               |         | EN 116                    |                 | UNE-EN 116                        |
| - Invierno (1 oct-31 marzo)                              |   | -             | - 10    |                           |                 |                                   |
| - Verano (1 abril-30 sept.)                              |   | -             | 0       |                           |                 |                                   |
| Residuo carbonoso (sobre 10 %v/v residuo de destilación) | %m/m  | -             | 0,30    | EN ISO 10370              | D 4530          | UNE-EN ISO 10370                  |
| Lubricidad, diámetro huella corregido (wst 1.4) a 60 °C  | µm  | -             | 460     | EN ISO 12156-1            |                 | UNE-EN ISO 12156-1                |
| Contenido en agua  | mg/kg   | -             | 200     | EN ISO 12937              |                 | UNE-EN ISO 12937                  |
| Contaminación total (partículas sólidas)                 | mg/kg   | -             | 24      | EN 12662                  |                 | UNE-EN 12662                      |
| Contenido de cenizas                                     | %m/m  | -             | 0,01    | EN ISO 6245               | D 482           | UNE-EN ISO 6245                   |
| Corrosión lámina de cobre (3 h. a 50 °C)                 | escala  | -             | clase 1 | EN ISO 2160               | D 130           | UNE-EN ISO 2160                   |
| Estabilidad a la oxidación                               | g/m³  | -             | 25      | EN ISO 12205              | D 2274          | UNE-EN ISO 12205                  |
|  | horas   | 20 (7)        |         | EN 15751                  |                 | UNE-EN 15751                      |
| Color  |   |               | 2       |                           | D 1500          |                                   |
| Contenido en FAME (8)                                    | %v/v  |               | 7       |                           |                 | UNE-EN 14078                      |
| Transparencia y brillo                                   |   | Cumple        |         |                           | D 4176          |                                   |
| Aditivos y agentes trazadores                            | Regulados por la Orden PRE/1724/2002, de 5 de julio, por la que se aprueban los trazadores y marcadores que deben incorporarse a determinados hidrocarburos para la aplicación de los tipos reducidos establecidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Orden PRE/3493/2004, de 22 de octubre. |               |         |                           |                 |                                   |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26356342.GJWEW-ANJL2-1KDON.4BCE76119B7A98B8BE105A99A71F6200C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?ent\_id=10



|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br/>         Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj)</p> | <p>IDENTIFICADORES</p>  |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br/>         Página 9 de 12</p>   | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/>         1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/>         17/01/2023 12:47</p> |



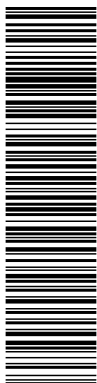
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Notas:

- (1) Los valores indicados en la especificación son «valores reales». Para determinar los valores límite, se ha recurrido a los términos del documento EN ISO 4259 «Petroleum products - Determination and application of precision data in relation to methods of test». Para determinar un valor mínimo, se ha tenido en cuenta una diferencia mínima de 2 R por encima de cero (R = reproducibilidad). Los resultados de las mediciones individuales se interpretarán sobre la base de los criterios descritos en la norma EN ISO 4259.
- (2) Se han tenido en cuenta los especificados en la norma UNE-EN 590, pudiendo, no obstante, adoptarse otros métodos analíticos, siempre que éstos ofrezcan, al menos, la misma exactitud y el mismo nivel de precisión que los especificados en la norma citada.  
 Para más información sobre métodos analíticos y su prevalencia en caso de discrepancia, ver la norma UNE-EN 590.  
 Los métodos de ensayo a aplicar serán los correspondientes a la última versión publicada.
- (3) Definido como los hidrocarburos aromáticos totales menos los hidrocarburos monoaromáticos.
- (4) Para la determinación hasta 10 ppm de azufre, se utilizarán indistintamente las EN ISO 20846 y EN ISO 20884.
- (5) Los métodos de ensayo a aplicar serán los correspondientes a la última versión publicada.
- (6) En caso de controversia el método de referencia a utilizar es el de la EN ISO 5165.
- (7) Esta norma sólo se aplicará cuando el gasóleo A contenga más del 2% v/v de FAME. En caso de modificación de la norma, se aplicará según lo dispuesto en la última versión publicada.
- (8) Se recomienda añadir aditivos antioxidantes al FAME puro que aporten un efecto similar al de 1.000 mg/kg de BHT (butil hidroxitolueno) con el propósito de preservar las propiedades de estabilidad a la oxidación. El FAME cumplirá la norma UNE-EN 14214.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26356342.GJWEW-ANJL2-1KDON.4BCE76119B7A98B8E105A9A7A99DF0171F6200C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 10 de 12  | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**ANEXO V: HOJA DE PEDIDO DE GASÓLEO**



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
 ÁREA DE FOMENTO  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TALLERES

c/ Felipe Chico, 23  
 06071 Badajoz  
 Telf.: 924 212 517  
 Fax.: 924 212 486

**HOJA DE PEDIDO DE GASÓLEO A**

|   |
|---|
| <b>CENTRO:</b>  |
| <b>DIRECCIÓN:</b>   |
| <b>TELEFONO:</b>  |
| <b>FAX:</b>   |
| <b>CANTIDAD DE LITROS DE GASOLEO QUE SOLICITA</b>   |
| <b>TIPO DE GASOLEO:</b><br>GASOLEO A  |
| <b>TIPO DE PEDIDO:</b><br>Ordinario: <input type="radio"/> Urgente: <input type="radio"/> |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   |

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_

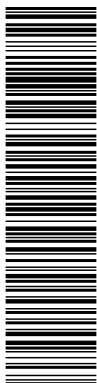
**EL RESPONSABLE**

FDO: \_\_\_\_\_

**Nota: Los pedidos preferentemente se realizarán utilizando el correo electrónico**

Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br>Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj) | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br>Página 11 de 12  | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>17/01/2023 12:47 |



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**HOJA DE PEDIDO DE GASÓLEO A**

|  |
|--|
| CENTRO:  |
| DIRECCIÓN:   |
| TELEFONO:  |
| FAX:   |
| CANTIDAD DE LITROS DE GASÓLEO QUE SOLICITA   |
| TIPO DE GASÓLEO:<br>GASÓLEO A  |
| TIPO DE PEDIDO:<br>Ordinario: <input type="radio"/> Urgente: <input type="radio"/> |
| OBSERVACIONES:   |

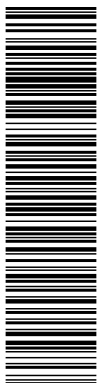
Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_

EL RESPONSABLE

FDO: \_\_\_\_\_

Nota: Los pedidos preferentemente se realizarán utilizando el correo electrónico

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>FORMULARIO II LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2023/73 -FORM II PLIEGO:<br/>         Contratación de suministro Gasóleo A para depósito ubicado en las instalaciones de la Diputación de Badajoz (Parque Móvil en Badaj)</p> | <p>IDENTIFICADORES</p>  |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GJWEW-ANJL2-1KDON</b><br/>         Página 12 de 12</p>  | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/>         1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2023 12:47</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/>         17/01/2023 12:47</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2636342.GJWEW-ANJL2-1KDON.4BCE76119B7A98B8E105409A7A99DF0171F6200C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterio económico: Precio. Máximo de 100 puntos.

**Valoración económica de la oferta:**

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Pn = 100 - [(100 \times (Pmax - Pof)) / (Pmáx)]$$

siendo:

- Pn: Puntuación obtenida por el licitador.
- Pmáx: Porcentaje máximo ofertado.
- Pof: Porcentaje de baja (descuento) ofertado por el licitador sobre el precio medio de gasóleo A en los puntos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:**

En los contratos de suministros, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse, por el siguiente medio:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, será de al menos la misma cantidad en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato para cada tipo de suministro.

A efectos de proceder a la toma en consideración de la solvencia indicada, será imprescindible la presentación de certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se exigirá esta acreditación.

En Badajoz, a 17 de Enero de 2023

Documento firmado electrónicamente por la  
 Jefa de Servicio de Mantenimiento y Talleres